



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2015-00170-00
DEMANDANTE: CARMEN MARÍA SOTO ROBLES
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SUCRE

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 31 de marzo de 2016 a las 9:00 a.m.

SEGUNDO: Reconózcase personería al doctor FAIBER ISMAEL QUIROGA MEJÍA identificado con C.C. No 79659426 de Bogotá y T.P. No 190.960 del C.S. de la J., como apoderado judicial del Departamento de Sucre., para los fines del poder conferido.

TERCERO: Se acepta la renuncia presentada por el apoderado judicial del doctor FAIBER ISMAEL QUIROGA MEJÍA, como apoderado de la parte demandada, Departamento de Sucre, en los términos del Art. 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.



LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria